

Decreto Exento Nº 4860

Vallenar 2 4 SEP 2013

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Ingeniero (e) en Planificación, Elaboración de Informes Fase II, Elaboración del PGS y PGO, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, según Memo Nº 503. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

- 2. Decreto Exento N^2 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
- 3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Cristian Eduardo Luna Cornejo Rut Nº 13.642.403-3. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N^2 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don ($\tilde{n}a$) Cristian Eduardo Luna Cornejo para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cristian Eduardo Luna Cornejo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Ingeniero (e) en Planificación, Elaboración de Informes Fase II, Elaboración del PGS y PGO, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-234 Barrio Vista Alegre.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Cristian Eduardo Luna Cornejo un honorario total mensual de \$ 861.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será por cumplimiento de objetivos planteados en el Manual de la Fase II del Programa.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 05 días de Permiso Administrativo Anual.

ANÓTES Por

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 01 de Septiembre del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallena DAD DE SE Alcalde FITTE

ANDREA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RODRIGUEZ

NANCY EXIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado Archivo Officina de Partes KAZR/NEFR/YST/HECP/leam.